



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Luz Alba González Moyano
Nna:	K.M.V.G.
Demandado:	Eiden Vanegas Miranda
Radicación:	25-394-31-84-001-2021-00024-00
Asunto:	Ordena oficiar.

En atención a la devolución del envío por parte de la empresa de la citación al demandado a la dirección informada por la actora (*f.100-101 CI*), se considera una vez revisada la actuación se observa que FAMISANAR EPS informó el rango numérico 321 343 2838 (*f.59 CI*); por lo que se ordena oficiar a la Comisión Nacional de Regulación de Comunicaciones con el fin de que informe si ese rango numérico en la actualidad se encuentra asignado al señor EIDEN VANEGAS MIRANDA y en caso afirmativo, suministre sus datos personales de notificación¹. Oficiese.

En igual sentido y en atención a los variados intentos de notificación personal de la pasiva, requiérase a la demandante para que, en caso de no tener conocimiento de la ubicación del demandado o sus datos personales, lo manifesté bajo la gravedad del juramento, con el fin de proceder a su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Núm. 12 y 21, Art. 22, Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58115d46febbcf5113f2131447bd3ed3854ffde22edfa9b8f407df759957af2**

Documento generado en 25/10/2022 12:00:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>